

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA**

GUB/JRS/ECV

Autoriza contratación con la empresa **Worldwide Security S.A.**, para el servicio de "Guardias Privados de Seguridad en el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior, ubicado en las comuna de Aysén", bajo sistema de trato directo, por motivos que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O	MINISTERIO DEL INTERIOR 26 MAY 2009 TOTALMENTE TRAMITADO
---	--

RESOLUCION EXENTA N° 2973

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

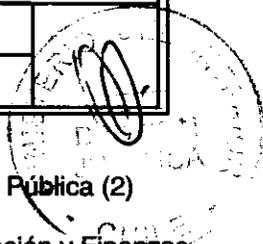
SANTIAGO, 11 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 3875, de 2000, de Interior, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, considerando que la asistencia a víctimas de delitos constituye uno de los ejes principales de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha impulsado la creación de Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior, a nivel nacional, con el objetivo de proporcionar información y orientación, psicológica, social y jurídica a aquellas personas que hayan o estén siendo víctimas de delito,

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Unidad de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo



6686092

y que para el cumplimiento de la finalidad descrita, se ha estimado necesario resguardar la seguridad e integridad de las personas que trabajarán y asistirán a estos centros, así como las instalaciones y bienes de éstos, motivo por el cual esta Cartera ha resuelto contratar los servicios profesionales de vigilancia privada permanente, que otorgue seguridad las 24 horas del día en dichos centros.

En el marco de lo anterior, esta Secretaría de Estado efectuó la licitación pública pertinente, a través del sistema Chile Compra, para llevar a cabo la contratación del servicio de "Guardias Privados de Seguridad para los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos, del Ministerio del Interior, a nivel nacional", la cual por razones administrativas, fue dejada sin efecto mediante Resolución Exenta N° 97, de Interior, de fecha 7 de enero de 2009.

Lo anterior ha generado una situación de urgencia, ya que en la actualidad el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos (CAVD), de la comuna de Aysén, se encuentra desprovisto de un servicio de Guardias Privados, lo que en la especie pone en riesgo tanto la seguridad e integridad de las personas que trabajan y asisten al Centro, como de las instalaciones y bienes que se encuentran en éste.

Es por ello que, esta Secretaría de Estado, y acogiéndose en lo dispuesto en el Artículo 8° letra c) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Artículo 10 número 3 de su reglamento, y por revestir la referida contratación el carácter de urgente por los argumentos ya esgrimidos, ha estimado proceder a la contratación del servicio de "Guardias Privados de Seguridad en el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicado en la comunas de Aysén", vía trato directo, y sin recurrir a un procedimiento concursal, con la empresa **WORLDWIDE SECURITY S.A.**, por lo que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Califíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 8° letra c) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10° número 3 de su reglamento, la contratación directa del servicio de "Guardias Privados de Seguridad en el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en la comunas de Aysén", como un caso de urgencia, en razón que en la actualidad el referido Centro se encuentra desprovisto de un servicio de Guardias Privados, lo que en la especie pone en riesgo tanto la seguridad e integridad de las personas que trabajan y asisten a los Centros, como de las instalaciones y bienes que se encuentran en éste.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, autorízase al Ministerio del Interior para contratar con la empresa **WORLDWIDE SECURITY S.A.**, RUT N° 96.983.480-4, domiciliada en Avenida Quirihue N° 220, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, el servicio denominado "Guardias Privados de Seguridad en el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicado en la comuna de Aysén", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10° número 3 de su Reglamento, por tratarse la referida contratación de servicios de un caso de urgencia.

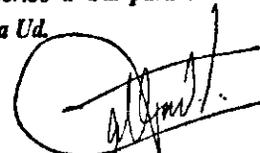
ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorizase al Ministerio del Interior para suscribir el contrato pertinente con la empresa **WORLDWIDE SECURITY S.A.**, RUT N° 96.983.480-4, domiciliada en calle Quirihue N° 220, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, respecto del servicio de "Guardias Privados de Seguridad en el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior ubicados en la comuna de Aysén", desde el 04 de Mayo de 2009 hasta el 31 de julio de 2009,

ARTICULO CUARTO: Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior